



## Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la siguiente resolución que se transcribe a continuación el día 7 de noviembre de 2024, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 140 de fecha 20 de noviembre de 2024:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN CON EL ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE ELECTRICISTA, Y SE OFERTA EL PUESTO DE TRABAJO AL ASPIRANTE.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la estabilización adicional de empleo temporal de una plaza de **ELECTRICISTA**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 24 de junio de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

### ANTECEDENTES

**I.-** La convocatoria y las bases para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Electricista para la estabilización adicional de empleo temporal de la plantilla de personal laboral de la Corporación, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 24 de junio de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81 de 6 de julio de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 171 de 18 de julio de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 19 de julio al 16 de agosto de 2022, ambos inclusive.

**II.-** Realizado y finalizado el proceso selectivo de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, el Tribunal Calificador designado al efecto, eleva a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, el 5 de noviembre de 2024, propuesta de contratación como personal laboral al aspirante que ha superado el proceso selectivo:

| NIF       | Apellidos, Nombre                    | Puntuación Final |
|-----------|--------------------------------------|------------------|
| ***2395** | GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL FRANCISCO | 10,0000          |

| Código Seguro De Verificación | AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ   | Estado | Firmado | Fecha y hora | 21/11/2024 14:10:39 |
|-------------------------------|--|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital |        |         |              |                     |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ</a>                                |        |         |              |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  | Página | 1/8     |              |                     |





## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Que, el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen, entre otros, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos.

De conformidad con lo estipulado en el art. 61.8 del citado TREBEP: *"Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria."*

Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo.

**SEGUNDA.-** De las bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo para la estabilización adicional de empleo temporal de **UNA PLAZA DE ELECTRICISTA**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 24 de junio de 2022, la Base Octava establece que:

*"Una vez realizadas las valoraciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular una relación única con las valoraciones de los/las aspirantes que han obtenido mayores puntuaciones, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.*

*El/La aspirante propuesto/a deberá acreditar que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria. En caso contrario, al no presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria quedarán anuladas respecto del aspirante todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia*

*Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación. Esta convocatoria NO generará lista de reserva para atender necesidades temporales.[...]"*

|                               |  |         |                     |  |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 21/11/2024 14:10:39 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ</a>                                |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  | Página  | 2/8                 |  |



No obstante lo anterior, en aplicación de la Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, por la que se dispuso que "...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación." la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

**TERCERA.-** Que la Base Novena de las que rigen la convocatoria, prevé que se dicte resolución aprobando la relación de aspirantes propuestos/as para sus contrataciones como laboral fijo, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes los soliciten por orden de preferencia, concediéndoles un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que se propone aprobar en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de que presenten la documentación, acreditativa de los requisitos exigidos en este plazo. Procediendo a la contratación conforme a la citada base que se transcribe a continuación:

*"3.- Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Bases **serán contratados/as como personal laboral fijo/a**, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*Una vez acreditados los requisitos previstos en estas Bases se dictará resolución del órgano con competencias en materia de personal debiéndose formalizar, con los/as aspirantes propuestos/as, el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.*

*Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos insitos en el funcionamiento de los servicios*

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | AHFv5YAoxG7uqcq1bYpqfQ  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 21/11/2024 14:10:39 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoxG7uqcq1bYpqfQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoxG7uqcq1bYpqfQ</a>                                 |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   | Página  | 3/8                 |  |



públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

El/la aspirante contratado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de su contratación.

4.- Período de prueba: El personal laboral fijo de nuevo ingreso quedará sometido/a un período de prueba que tendrá una duración **no superior a dos meses**.

No estará sometido al periodo de prueba el personal con antigüedad igual o superior al citado período en el Cabildo Insular de Tenerife en la plaza objeto de la convocatoria, siempre y cuando haya prestado estos servicios en un periodo de doce meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quien no pudiera realizar el periodo de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, previa autorización motivada y expresa del órgano competente en materia de personal, en caso contrario, perderá todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto. La Resolución de la declaración de aptitud corresponderá al órgano competente en materia de personal, previo los correspondientes informes. En el supuesto de no superar el período de prueba, por Resolución motivada del órgano competente de la Corporación en materia de personal se dispondrá la extinción de su relación laboral.

5.- Asignación de puestos: La asignación de puestos de trabajo se realizará en el momento de la contratación de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.”

**CUARTA.-** Que con fecha 22 de julio de 2024 se remite al Servicio Administración de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo información del puesto de trabajo a ofertar al aspirante que ha superado el proceso selectivo, una vez valoradas las necesidades organizativas de la Corporación. A continuación, se indican el citado puesto de la Relación de Puestos de

|                               |  |         |                     |  |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 21/11/2024 14:10:39 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ</a>                                |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  | Página  | 4/8                 |  |



Trabajo que se encuentra dotado presupuestariamente y que se entiende debe ser objeto de cobertura en el proceso selectivo, y cuyo detalle se describe en el ANEXO I de la presente Resolución. El anexo de códigos a la relación de puestos de trabajo se podrá acceder a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 22 de mayo de 2024 (B.O.P. Anexo al Número 72, del viernes 14 de junio de 2024 y en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular

<https://webadmin.transparencia.tenerife.es/archivos/103/1/rpt-28-06-2024-anexo-de-codigos-de-relacion-de-puestos-de-trabajo-rpt-cgi-5329.pdf>.

**QUINTA.-** Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos número 4097, de 28 de julio de 2023 y número 5180 de 9 de septiembre de 2024, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

**SEXTA.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la relación con el aspirante que ha superado el proceso selectivo, a propuesta del Tribunal Calificador, enunciada en el antecedente de la presente Resolución y que se indica a continuación, para su contratación como personal laboral fijo en la plaza de **ELECTRICISTA** de la Plantilla de Personal Laboral, a favor de:

| Código Seguro De Verificación | AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 21/11/2024 14:10:39 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ</a>                                |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  | Página  | 5/8                 |





| NIF       | Apellidos, Nombre                    | Puntuación Final |
|-----------|--------------------------------------|------------------|
| ***2395** | GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL FRANCISCO | 10,0000          |

**SEGUNDO.** - Ofertar al aspirante que ha superado el proceso selectivo que figura en el apartado resolutivo anterior, el puesto de trabajo descrito en el Anexo I de la presente Resolución.

**TERCERO.** - Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo al aspirante que ha superado el proceso selectivo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten la siguiente documentación dirigida al Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones:

1. La documentación exigida en la Base Novena de las que rigen la convocatoria.
2. La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de esta Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como Anexo II.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

|                               |  |         |                     |  |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | AHFv5YAoxG7uqcq1bYpqfQ   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 21/11/2024 14:10:39 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoxG7uqcq1bYpqfQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoxG7uqcq1bYpqfQ</a>                                |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  | Página  | 6/8                 |  |



**ANEXO I:**  
**Puesto que se oferta**

| Área   | Consejería<br>Delegada<br>Dirección<br>Insular<br>Otros<br>Órganos<br>Directivos | Servicio                                 | Unidad<br>Orgánica | Unidad<br>Funcional | Localizac.<br>Geográfica                | Código<br>Puesto | Denominación<br>del puesto                  | Plaza<br>de<br>Acceso | Func.<br>Esenc | CD | CE/CCT/CV  | FP | A  | GR | E/Sub/Gp | V | TA  | FE | Exp | R | J | RE         | CF         | ME         | DOT |
|--|--|--|--------------------|---------------------|---|------------------|---|-----------------------|----------------|----|------------|----|----|----|----------|---|-----|----|-----|---|---|------------|------------|------------|-----|
| De la<br>Presidencia y<br>Igualdad y<br>Diversidad,<br>Hacienda y<br>Proyectos<br>Estratégicos | DI<br>Hacienda   | S.T. de<br>Patrimonio y<br>Mantenimiento | Mantenimiento      |                     | Centro<br>Alcalde<br>Mandillo<br>Tejera | LC76             | Electricista<br>Adscrito/a (a<br>extinguir) | Elec<br>(AE)          | FD.130         | 16 | 29/1<br>ED | C  | A4 | C2 | O.Elec.  | L | 082 |    | 075 |   |   | 001<br>008 | 021<br>024 | 671<br>672 | D   |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 21/11/2024 14:10:39 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ</a>                                 |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   | Página  | 7/8                 |





## ANEXO II SOLICITUD DE PUESTOS

D.

\_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_, de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la estabilización adicional de empleo temporal de una plaza de **ELECTRICISTA**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 24 de junio de 2022, **SOLICITO** el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

| Nº ORDEN | CÓDIGO DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO |
|----------|-------------------|-------------------------|
| 1.       |                   |                         |

En Santa Cruz de Tenerife a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma de la persona interesada.

|                               |  |         |                     |  |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 21/11/2024 14:10:39 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AHFv5YAoXG7uqcq1bYpqfQ</a>                                |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  | Página  | 8/8                 |  |